NOVENA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

MONEDA LATINOAMÉRICA DEUDA LOCAL FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 11:01 horas del día 13 de Abril de 2017, en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea Nº 3621, piso 8, comuna de Las Condes, se celebró la Novena Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión (en adelante, el "Fondo"), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, Presidente del Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "Sociedad Administradora"), con la asistencia del Gerente General de dicha sociedad, don Antonio Gil Nievas, y del abogado, don Carlos Frías Tapia.

1. ASISTENCIA

Asistieron a la asamblea los siguientes aportantes quienes, por sí o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

(1) AFP Provida S.A., para su Fondo de Pensión Tipo A, representada por don Jaime Lizana, por ..... 207.792 cuotas Serie A;

(2) AFP Provida S.A., para su Fondo de Pensión Tipo B, representada por don Jaime Lizana, por ..... 183.219 cuotas Serie A;

(3) AFP Provida S.A., para su Fondo de Pensión Tipo C, representada por don Jaime Lizana, por ..... 532.482 cuotas Serie A;

(4) AFP Provida S.A., para su Fondo de Pensión Tipo D, representada por don Jaime Lizana, por ..... 333.954 cuotas Serie A;

(5) AFP Cuprum S.A., para su Fondo de Pensión Tipo A, representada por don Jorge Von Der Hundt, por..... 134.441 cuotas Serie A;

(6) AFP Cuprum S.A., para su Fondo de Pensión Tipo B, representada por don Jorge Von Der Hundt, por..... 84.440 cuotas Serie A;

(7) AFP Cuprum S.A., para su Fondo de Pensión Tipo C, representada por don Jorge Von Der Hundt, por..... 327.551 cuotas Serie A;

(8) AFP Cuprum S.A., para su Fondo de Pensión Tipo D, representada por don Jorge Von Der Hundt, por..... 85.749 cuotas Serie A;

(9) AFP Capital S.A., para su Fondo de Pensión Tipo A, representada por don Matías Torres, por..... 111.374 cuotas Serie A;

(10) AFP Capital S.A., para su Fondo de Pensión Tipo B, representada por don Matías Torres, por..... 147.267 cuotas Serie A;

(11) AFP Capital S.A., para su Fondo de Pensión Tipo C, representada por don Matías Torres, por..... 393.929 cuotas Serie A;

(12) AFP Capital S.A., para su Fondo de Pensión Tipo D, representada por don Matías Torres, por..... 341.148 cuotas Serie A;

(13) AFP Plan Vital S.A., para su Fondo de Pensión Tipo A, representada por don Gerardo Ríos, por..... 11.414 cuotas Serie A;

(14) AFP Plan Vital S.A., para su Fondo de Pensión Tipo B,
representada por don Gerardo Ríos, por..... 11.606 cuotas Serie A;

(15) AFP Plan Vital S.A., para su Fondo de Pensión Tipo C,
representada por don Gerardo Ríos, por..... 27.356 cuotas Serie A;

(16) AFP Plan Vital S.A., para su Fondo de Pensión Tipo D,
representada por don Gerardo Ríos, por..... 18.531 cuotas Serie A;

(17) Moneda Corredores de Bolsa Ltda.,
representada por Alfredo Reyes, por.....1.292.393 cuotas Serie A;

(18) Penta Vida Cía. De Seguros de Vida S.A.,
representada por Alfonso Duval, por ..... 282.853 cuotas Serie A;

(19) Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros,
representada por Alfonso Duval, por ..... 156.389 cuotas Serie A;

(20) CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.,
representada por Alfonso Duval, por ..... 12.615 cuotas Serie A y

(21) Interseguro Compañía de Seguros,
representada por Alfonso Duval, por ..... 326.852 cuotas Serie A

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes titulares de 7.756.650 cuotas de participación del Fondo, todas de la serie A, que corresponden al 69,99% de las cuotas suscritas y pagadas, cumpliéndose de esta forma con el quórum para celebración de la Asamblea establecido en el artículo 76° de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante, la "Ley") y en el Reglamento Interno del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

3. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretario al abogado de la Sociedad Administradora, don Carlos Frías Tapia. Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

4. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes de lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

A. El acuerdo de convocar a la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 20 de Marzo de 2017.

B. El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el diario Financiero on line el día 4 de Abril de 2017.

C. Con fecha 4 de Abril de 2017, se envió a cada aportante la citación a la presente Asamblea.

D. Con fecha 4 de Abril de 2017, se notificó de la celebración de la presente Asamblea a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Bolsa de Comercio de Santiago y a la Bolsa Electrónica de Chile.

A continuación se acordó por unanimidad omitir la lectura de los avisos indicados. Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

5. PODERES

El Presidente indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad. Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

6. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

El Presidente solicitó, luego de haber consultado a la Asamblea, se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

7. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA FIRMAR EL ACTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento de la Ley, la Asamblea acordó designar para los efectos de firmar el acta que se levante de la misma, a tres cualesquiera de los señores(as): Gerardo Ríos, Matías Torres, Jaime Lizana, Jorge Von Der Hundt y Alfonso Duval. Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

8. ACTA ANTERIOR

El Presidente indicó que el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 13 de Abril de 2015 se encontraba debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto, así como incorporada al libro respectivo, por lo que se acordó por unanimidad omitir su lectura y tenerla por aprobada. Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

9. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la presente Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes las siguientes materias:

a) Pronunciarse respecto a ciertas precisiones al texto del Reglamento Interno del Fondo, respecto a las excepciones al límite de inversión general del fondo, de conformidad con la propuesta que efectuará la Administradora.

b) Incorporar en los límites de gastos, aquellos provenientes de la inversión en cuotas de fondos mutuos de renta fija administrados por terceros, de conformidad con la propuesta que efectuará la Administradora.

c) Facultar a la Sociedad Administradora para que, en caso de aprobarse la modificación al Reglamento Interno del Fondo, prepare y deposite ante la SVS el texto refundido del mismo.

d) Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto lo resuelto por la Asamblea.

10. PRECISIONES AL TEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO, RESPECTO A LAS EXCEPCIONES AL LÍMITE DE INVERSIÓN GENERAL DEL FONDO

El Presidente propuso a la asamblea modificar el inciso segundo del artículo 8° del Reglamento Interno, relativo a *Excepciones al Límite de Inversión General*, a fin de hacerlo compatible con lo instruido por la Comisión Clasificadora de Riesgos en el sentido de precisar el alcance de la excepción contenida en dicho inciso. Conforme la modificación propuesta, expuso el Presidente, el inciso segundo quedaría expresado en los siguientes términos:

> *Artículo 8°.-Excepciones al límite de inversión general. Los límites de inversión de los activos del Fondo a que se refiere el presente Reglamento Interno no tendrán aplicación durante la liquidación del fondo.*
>
> *Asimismo, los límites de inversión de los activos del Fondo a que se refiere el número (4) del artículo 6° precedente,* ***podrán aumentar proporcionalmente en relación al tamaño de la obligación y en alguna*** *de las siguientes circunstancias:*

A continuación, el Presidente ofreció la palabra a los señores aportantes, quienes acordaron, por unanimidad, aprobar la modificación del inciso segundo del artículo 8° del Reglamento Interno del Fondo, en idénticos términos a los señalados por el Presidente. Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

11. INCORPORACIÓN EN LOS LÍMITES DE GASTOS DE AQUELLOS GASTOS PROVENIENTES DE LA INVERSIÓN EN CUOTAS DE FONDOS MUTUOS DE RENTA FIJA ADMINISTRADOS POR TERCEROS

El Presidente propuso a la asamblea incorporar un inciso segundo al artículo 23° del Reglamento Interno del Fondo, con la finalidad de establecer el límite máximo aplicable a los gastos, remuneraciones y comisiones -directos o indirectos- derivados de la inversión en cuotas de fondos mutuos de renta fija administrados por terceros que podrán ser cargados al Fondo en cada ejercicio. Conforme la incorporación propuesta, expuso el Presidente, el artículo 23° quedaría expresado en los siguientes términos:

> *Artículo 23°.- Límites de gastos. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere el artículo anterior, será de un 1% del valor promedio que los activos netos del Fondo hayan tenido durante el respectivo ejercicio.*

Asimismo, el porcentaje de gastos, remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, que podrá ser cargado al Fondo, derivados de la inversión en cuotas de fondos mutuos referidos en la sección (3) (a) del artículo 5 precedente y administrados por terceros, tendrán, en cada ejercicio, un límite máximo de un 2% del valor promedio que los activos netos del Fondo hayan tenido durante el respectivo ejercicio.

A continuación, el Presidente ofreció la palabra a los señores aportantes, quienes luego de una deliberación acordaron no efectuar modificación alguna en el artículo 23° e incorporar el límite propuesto en el artículo 22° del Reglamento Interno del Fondo, mediante la creación de un nuevo numeral (10) y la aclaración de la sección (3) (a) del artículo 5°. En relación al nuevo numeral (10) del artículo 22°, los señores aportantes acordaron que sería del siguiente tenor:

(10) Gastos, remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, derivados de la inversión en cuotas de fondos mutuos de aquellos indicados en la letra (a) del número (3) del artículo 5° del Reglamento Interno, administrados por terceros.

A su vez, en relación a la sección (3) (a) del artículo 5°, del Reglamento Interno, y a propuesta de la Administradora, el acuerdo de la asamblea fue que dicha sección quedase expresada en los siguientes términos:

Cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, cuyo objeto principal sea la inversión en instrumentos de Renta Fija, ***de corto plazo inferior a un año.***

Una vez concluida la deliberación, los señores aportantes acordaron, por unanimidad no efectuar modificación alguna en el artículo 23° y en su lugar incorporar el ítem de gastos ya referido, agregando un nuevo numeral (10) al artículo 22, y modificar el número (3) (a) del artículo 5° en los términos antes detallados. Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

12. FACULTADES A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA PARA PRESENTAR UN TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO Y DEMÁS ACUERDOS

A continuación, y para los efectos de los acuerdos adoptados precedentemente por la Asamblea, los aportantes acordaron por unanimidad facultar a la Sociedad Administradora para:

A. Preparar una versión refundida del Reglamento Interno del Fondo con las modificaciones acordadas al mismo en esta Asamblea y efectuar el depósito del mismo en el registro que mantiene al efecto la Superintendencia de Valores y Seguros.

B. Incorporar, en lo que fueran pertinente, las modificaciones acordadas al Reglamento Interno del Fondo a los demás antecedentes del Fondo, tales como los contratos y promesas de suscripción de cuotas, el facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y el folleto informativo.

C. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto del Reglamento Interno del Fondo para los efectos de corregir errores de referencia y cumplir con lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros, así como subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, los señores aportantes acordaron, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levantase de la misma se encontrase firmada por los asistentes a ella, y sin esperar su posterior aprobación. Asimismo, acordaron por unanimidad facultar al señor Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, señor Antonio Gil Nievas, y a los abogados señores Carlos Frías Tapia, Pamela Rubio Sanhueza y Nataly Beltrán Contreras para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta que se levante de esta Asamblea, en el caso de estimarlo necesario o conveniente. Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de los representantes de AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Planvital y AFP Provida, para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 11:20 horas, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Pablo Echeverría Benítez
Presidente

Carlos Frías Tapia
Secretario

Aportante

Aportante

Aportante